DICTAMEN JUSTIFICATIVO DE LA OBTENCION DE LOS PRECIOS REFERENCIALES Nº 381.417

Esta UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES conforme a lo que establece la resolución DNCP N° 1890/2020 menciona en su Artículo 2° PUBLICACION DE LOS COSTOS Y SUS ANTECEDENTES: "...Los Organismos, Entidades, Sociedades Anónimas con Participación Accionaria Mayoritaria del Estado y Municipalidades deberán publicar al momento de la comunicación de los llamados los Precios de Referencia, los documentos respaldatorios respectivos y un dictamen firmado por el Encargado de la UOC en el que se detalle la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia y cualquier otra característica del mercado, de la producción, la comercialización o distribución de bienes y servicios que puedan afectar el precio de referencia...";

Que, la mencionada disposición establece los métodos para la elaboración de Precios Referenciales a ser utilizado por los organismos, Entidades y Municipalidades en las contrataciones reguladas por la Ley Nº 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS", según se detalla:

• Las Convocantes deberán seleccionar al menos tres precios obtenidos, de la combinación de dos o más de las siguientes opciones:

1. Precios ofrecidos por empresas al público en general para el bien, obra o servicio requerido por la Convocante, ya sea que tales ofertas hayan sido realizadas en un portal público de internet, o a través de publicaciones periodísticas, revistas u otro medio comprobatorio idóneo.
2. Precios publicados por cámaras, organizaciones, instituciones, organismos del sector público o privado, nacional o internacional, que puedan ser verificados en revistas, páginas web, catálogos, u otros documentos, respecto de bienes, servicios u obras similares o idénticos a lo solicitado,
3. Precios adjudicados por la propia Convocante, o por otros Organismos, Entidades o Municipalidades, conforme a los datos publicados en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas.
4. Precios de potenciales oferentes, requeridos a través de cualquier mecanismo que permita contar con la evidencia de la solicitud y su respuesta, tales como fax, correo electrónico, nota u otro medio comprobatorio idóneo.

• Excepcionalmente, si por la complejidad, especialidad o particularidad de la contratación no resultare posible alcanzar la cantidad de 3 (tres) fuentes requeridas para la obtención de los precios, la convocante podrá adoptar el mecanismo que considere apropiado para obtener los Precios de Referencia, en cuyo caso tal situación deberá ser suficientemente fundada en el Dictamen firmado por el Encargado de la UOC en el que se detalle la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia.

Nos ajustamos a la excepcionalidad que a continuación se detallan:

- Obras como construcción de aula, sanitarios, mantenimientos y adecuaciones de instalaciones eléctricas, en general cuentan con unidades de medidas, cantidades, planos, cómputos métricos diferenciados por la particularidad y especialidad en el que se darán las obras.
- Las Obras a realizar con rubros fonacide fueron aprobadas por el Ministerio de Educación y Ciencias a través de Proyectos Arquitectónicos a implementarse en la Instituciones Educativas del Departamento Central, los mismos a través de la autorización aprobada por el MEC cuentan con sus respectivos precios referenciales a utilizar para cada proyecto, adjuntados a la aprobación que se remiten con el llamado.

MUNICIPALIDAD DE FERNANDO DE LA MORA
Unidad Operativa de Contrataciones - UOC

Lic. Eligio Acosta
Director de UOC

MUNICIPALIDAD DE FERNANDO DE LA MORA
FONACIDE 2019

PLANILLA DE COMPUTO METRICO Y PRESUPUESTO

INSTITUCIÓN: CENTRO DE CAPACITACIÓN TÉCNICA (CETEC)
OBRA: CONSTRUCCIÓN DE 1 AULA EN PLANTA ALTA C/ TECHO DE TEJAS (2DA.ETAPA)

Nº	RUBRO	UNIDAD	CANTIDAD	P. UNITARIO	P. TOTAL
1	Preparación de la obra :				
	a- Replanteo	M2	72,8	12.000	873.600
2	Estructura de H° A° :				
	a- Pilares de H° A°	M3	0,27	2.118.000	571.860
	b- Vigas y dado de H° A°	M3	1,25	2.100.000	2.625.000
	d- Encadenados de H° A°	M3	1,25	1.480.000	1.850.000
	e- Loseta de H°A° sobre puerta de acceso	UN	1,00	295.500	295.500
3	Muros de elevación :				
	a- De 0,15 para revocar	M2	4,60	96.100	442.060
	b- De 0,30 visto ambas caras de ladrillos comunes prensados	M2	57,75	245.200	14.160.300
	c- De 0,30 visto a una cara de ladrillos comunes prensados	M2	17,20	182.400	3.137.280
	d- Envarillado bajo aberturas 2 Ø 8 por hilada (2 hiladas)	ML	25,20	22.800	574.560
4	Pilares :				
	a- De 0,30 x 0,30 para revocar	ML	10,20	75.000	765.000
5	Techo :				
	a- Tejas con tejuelones prensadas a maquina y tirantes de H° A°	M2	101,50	286.000	29.029.000
6	Revoque :				
	a- De paredes interior y exterior a una capa	M2	43,60	26.400	1.151.040
	b- De pilares 0,30 x 0,30 cm.	ML	10,20	52.200	532.440
	c- De pilares en galería de H° A°	ML	6,66	56.250	374.625
	d- De viga cumbrera y galeria de H° A°	M2	16,15	55.545	897.052
7	Contrapiso de H° de cascotes 7 cms.	M2	67,60	45.000	3.042.000
8	Piso mosaico granítico base gris pulido de 30 x 30 cms.	M2	67,60	165.500	11.187.800
9	Zocalo mosaico granítico base gris pulido de 10 x 30 cms.	ML	33,50	74.500	2.495.750
10	Aberturas metálicas :				
	a- Puerta metálica de 1,20 x 2,10 con marco y herrajes	UN	1,00	1.240.000	1.240.000
	b- Ventanas balancines de 1,50 x 1,68 cms.	M2	17,64	252.000	4.445.280
11	Alfeizar de ventanas :				
	a- De revoque 1 : 3 (cemento - arena)	ML	11,30	14.300	161.590
	b- De ladrillos comunes tipo sardinel	ML	6,00	55.500	333.000
12	Pinturas :				
	a- De paredes, pilares en paredes y galeria a la cal-Base para lat	M2	72,00	16.500	1.188.000
	b- De paredes, pilares en paredes y galeria al latex	M2	72,00	22.000	1.584.000
	c- De viga cumbrera y galeria al latex	M2	16,15	22.000	355.300
	d- De balancines con pintura sintética	M2	17,64	35.000	617.400
	e- De ladrillos vistos con antimoho incoloro (limpieza de ladrillos	M2	132,70	22.000	2.919.400
	f- De tejuelones con barniz	M2	92,00	18.000	1.656.000
	h- De puerta metálica con pintura sintética	M2	7,30	35.000	255.500
	i- De tirantes y listón de boca de H° A° al latex	M2	60,30	14.000	844.200
	j- Canaleta y caño de bajada con pintura sintética	ML.	33,00	21.500	709.500
13	Vidrios dobles de 4 mm.	M2	17,64	185.000	3.263.400
14	Desague Pluvial				
	a- Canaleta y caño de bajada Nº 26 - desarrollo 40 cms.	ML	33,00	55.000	1.815.000
15	Registro de 20x20x20 p/ desague de caño de bajada	UN.	1,00	220.000	220.000
16	Instalación eléctrica				
	Instalación del tablero TS11 de 10 AG.	Boc.	6,00	95.000	570.000
	Instalación de tableros de comando TC	Boc.	8,00	95.000	760.000
	Instalación de los tableros de comando de ventiladores TCV	Boc.	8,00	95.000	760.000
	Alimentación de los circuitos de luces	Boc.	12,00	105.000	1.260.000
	Alimentación de los circuitos de tomas	Boc.	6,00	105.000	630.000
	Alimentación de los circuitos de ventiladores	Boc.	8,00	105.000	840.000
	Alimentación de los circuitos del TC	Boc.	8,00	105.000	840.000
17	Artefactos electricos				
	Artefactos fluorescentes de 3 x 40 W	Un.	6,00	265.600	1.593.600
	Artefactos fluorescentes de 1 x 40 W c/ fotoceluta en galeria	Un.	2,00	120.400	240.800
	Tablero TS 10 de 10 AG. con barra de fase y neutro	Un.	1,00	345.000	345.000
	Tablero TC de 6 AG.	Un.	1,00	132.000	132.000
	Tablero TCV para 4 llaves de ventiladores	Un.	1,00	132.000	132.000
	Ventilador de techo de 56 "	Un.	4,00	450.000	1.800.000
18	Mobiliarios :				
	a- Pizarrones	UN.	1,00	1.450.000	1.450.000
19	Limpieza final	GL.	1,00	500.000	500.000
20	Vallado protección de obra	GL.	1,00	695.500	695.500
21	Obrador (para diferentes obras)	GL.	1,00	1.174.500	1.174.500
22	CARTEL INDICADOR MEDIDA (1,00 X 2,00) m CHAPA N° 24, BASTIDOR CAÑO DE (25 X 25) M, BASE: DOS ESTRUCTURA METALICA TRIANGULAR DE 15CM ., ALTURA 4,00 M	GL.	1	1.460.000	1.460.000
	TOTAL GENERAL				110.795.837

Arq. Julio C. Sánchez
Reg. Prof. Nº 16.628

MUNICIPALIDAD DE FERNANDO DE LA MORA
Unidad Operativa de Contrataciones
U.O.C.

Lic. Eligio Acosta
Director de UOC

De esta manera de obtención de los precios referenciales da cumplimiento a las legislaciones vigentes, especialmente en lo que respecta a:

El artículo 4° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" que establece a los Principios de Economía y Eficiencia, según los cuales las necesidades públicas deben ser satisfechas con la oportunidad, calidad y costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria.

El artículo 15° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" que obliga a los Organismos, Entidades y Municipalidades a la realización de la Estimación del Costo de cada contrato, a fin de determinar el procedimiento de contratación y la afectación especifica de los créditos presupuestarios. Para la construcción de la Estimación del Costo de cada operación, las Convocantes deberá considerar todas las formas de erogación, incluyendo el costo principal, el mantenimiento, las refacciones, los insumos para la operación, los fletes, los seguros, las comisiones, los costos financieros, los tributos, los derechos, las primas y cualquier otra suma que deba erogarse como consecuencia de la contratación.

Principalmente a la Resolución 1890/2020, de fecha 07 de mayo de 2020.

Es mi Dictamen

MUNICIPALIDAD DE FERNANDO DE LA MORA
Unidad Operativa de Contrataciones
U.O.C.

Lic. Eligio Acosta
Director de UOC